

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS ALZATATE,
DEPARTAMENTO DE JALAPA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Genry Adán Pérez Méndez
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Carlos Alzatate, Departamento de Jalapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS ALZATATE,
DEPARTAMENTO DE JALAPA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Genry Adán Pérez Méndez
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Carlos Alzatate, Departamento de Jalapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0197-2012 de fecha 16 de febrero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Carlos Alzatate, Departamento de Jalapa, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

- 1 Deficiencia en autorización de modificaciones presupuestarias
- 2 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 3 Retenciones no pagadas oportunamente

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Rudy Anibal





Velasquez Aguilar y supervisor Lic. Oswaldo Enrique Hernandez Barrios.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. RUDY ANIBAL VELASQUEZ AGUILAR
Auditor Gubernamental

LIC. OSWALDO ENRIQUE HERNANDEZ BARRIOS
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos, Salud y Ambiente, 12 Red Vial, 13 Gestión de la Educación, 14 Desarrollo Urbano y Rural y 99 Deuda, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros:



Ingresos Tributarios, Ingresos No Tributarios, Ingresos de Operación, Rentas de la Propiedad, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Endeudamiento Público Interno..



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiencia en autorización de modificaciones presupuestarias

Condición

Al analizar las transferencias presupuestarias del periodo examinado que en su conjunto llegan al valor de 2,986,042.99, se detectaron deficiencias en el registro de las mismas en el sistema, ya que el número de acta donde el Concejo Municipal las aprobó, no fué el mismo con el que se operó, ni tampoco fueron enviadas a la Delegación Departamental de Chiquimula de la Contraloría General de Cuentas, tal como el acta 02-2011 de fecha 12-01-2011 en la que se aprueba una ampliación presupuestaria por un valor de Q.657,931.11 y no se registró en el sistema con dicho número de acta, sino que fue registrada como parte del Acta 48-2011 del 07-12-2011, en la que se aprueba otra ampliación por la cantidad de Q.31,170.72.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- Segunda Versión, Numeral 4.5.3 Modificaciones, Disminuciones y Ampliaciones presupuestarias establece: “... El área responsable, antes de registrar las modificaciones realizadas al presupuesto, deberá comprobar que éstas han sido debidamente autorizadas por el Concejo Municipal.”

Causa

Inobservancia de los procedimientos de control interno, establecidos en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- para respaldar las modificaciones presupuestarias.

Efecto

Al no contar con documentos o actas debidamente registradas en el libro correspondiente, ocasiona desorden de ubicación de los números correlativos de las mismas, lo que provoca distorsión en los controles internos en el sistema.



Recomendación

El Concejo y Alcalde Municipal, deben girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Presupuesto, para que cumplan con lo establecido en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- y que registren en el SICOIN GL, los números de actas correctos que figuran en el libro de Secretaría Municipal, relacionadas con el manejo de las ampliaciones y transferencias presupuestarias.

Comentario de los Responsables

En oficio número 00020/2012 de fecha 14 de marzo de 2012, presentado en hoja membretada de la municipalidad, el Alcalde Municipal y el Director Financiero indican: "Efectivamente por errores involuntarios se han introducido números que no corresponden a las transferencias registradas en el sistema. Para lo cual se estará girando instrucciones al personal correspondiente para ejercer un mejor control con este inconveniente."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables en el comentario confirman su aceptación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 13, para el Alcalde Municipal y la Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se verificó que presentaron en forma extemporánea las rendiciones de cuentas mensuales a la Contraloría General de Cuentas ya que la del mes de enero se presentó el 14 de marzo de 2011, las correspondientes a los meses de febrero y marzo 2011, se presentaron el 13 de abril de 2011 y la de mayo se presentó el 24 de agosto de 2011.



Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 138, establece: "La municipalidad deberá rendir cuentas conforme lo establece la Ley Orgánica del Tribunal y Contraloría de Cuentas". El Acuerdo No. A-37-06, emitido por el Sub-Contralor de Probidad encargado del Despacho, en su Artículo No. 1 inciso e) indica que la Rendición de Cuentas Electrónicas mensuales, será presentada directamente a la Contraloría General de Cuentas en las oficinas centrales, para las entidades radicadas en el Departamento de Guatemala, y en sus Delegaciones Departamentales, para las demás entidades radicadas en el interior de la República en las cuales se extenderán las correspondientes constancias de recepción. Artículo 2, inciso c) Para las municipalidades y sus empresas que operan con el Sistema de Contabilidad Integrada en modalidad Web (SICOINWEB), deberán entregar su información de la Caja Consolidada (Reporte PGRITO1) y Caja de Movimiento Diario (Reporte PGRITO2), generada por el sistema en forma electrónica en un medio magnético u óptico.

Causa

Las operaciones financieras municipales no se han trabajado en forma diaria, esto ha ocasionado los atrasos en la rendición de cuentas mensuales.

Efecto

Cuando existen atrasos en los registros contables y de presupuesto hacen que no estén tomándose decisiones correctas en el Concejo Municipal y la Contraloría no puede desarrollar su actividad fiscalizadora y de orientación.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM para que todas las operaciones contables y de presupuesto sean efectuadas de forma adecuada y oportuna, cumpliendo con la rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos por la ley.

Comentario de los Responsables

En oficio número 00020/2012 de fecha 14 de marzo de 2012, en hoja membretada de la municipalidad, el Alcalde Municipal y el Director Financiero indican: "Efectivamente hemos presentado extemporaneamente las rendiciones fiscales haciendo la aclaración de que si se operan diariamente las operaciones ya que utilizamos el sistema SICOIN GL, para lo cual se estará mejorando este tipo de inconvenientes."



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables confirman la presentación extemporánea de las rendiciones de cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Alcalde y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Retenciones no pagadas oportunamente

Condición

Las retenciones laborales del IGSS, no se han cancelado a la entidad, dichas retenciones al 31 de diciembre de 2011, ascienden a la cantidad de Q181,014.10.

Criterio

El Decreto No.295, del Congreso de la República, Ley Orgánica del IGSS, en su artículo 1, establece "Créase una institución Autónoma de derecho público, con personería jurídica propia y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, cuya finalidad es la de aplicar en beneficio del pueblo de Guatemala y con fundamento en el artículo 63 de la Constitución Política de la República, un régimen nacional, unitario y obligatorio de seguridad social de conformidad con el sistema de protección mínima. El Acuerdo No. 1,118 de Junta Directiva del IGSS, Reglamento Sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, artículo 3, establece que "El patrono está obligado a descontar las contribuciones de seguridad social a sus trabajadores para enterarlas al Instituto junto con la contribución patronal, dentro del plazo reglamentario" el artículo 4to. Establece que "El patrono es responsable del pago global de las cuotas propias y de la entrega de las descontadas a sus trabajadores. El patrono deducirá a cada trabajador, en el momento de pagar su salario el importe de la cuota que le corresponde, debiendo dejar constancia de las sumas descontadas individualmente en su contabilidad y registro de trabajadores y salarios". El artículo 6to., establece que "Todo patrono formalmente inscrito en el Régimen de Seguridad Social, debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad, dentro de los veinte primeros días de cada mes, la planilla de Seguridad Social y sus soportes respectivos y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior".

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), segunda versión en la norma número 6.2.13 Pagos por Deducciones, Retenciones y



Servicios, establece: "Se deberá pagar a los acreedores en forma oportuna, las deducciones y retenciones efectuadas de acuerdo a las normas y leyes vigentes, así como el pago de los servicios de energía eléctrica, agua, teléfono, transporte y otros similares, con cargo a las asignaciones para estos conceptos contempladas en el presupuesto. El Director de la AFIM o Tesorero será responsable del cumplimiento de estas obligaciones."

Causa

Incumplimiento de los funcionarios, al no enterar al IGSS los valores retenidos para cubrir la Cuota Laboral oportunamente.

Efecto

Las autoridades municipales, no trasladaron oportunamente las retenciones de los empleados a las entidades correspondientes, provocando que los empleados queden desprotegidos de la cobertura del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones al Director de AFIM, a efecto que se paguen oportunamente todas las retenciones laborales que se hagan.

Comentario de los Responsables

En oficio número 00020/2012 de fecha 14 de marzo de 2012, en hoja membretada de la municipalidad, el Alcalde Municipal y el Director Financiero indican: "Efectivamente no se han cancelado aun las cuotas laborales del IGSS, para lo cual ya estamos trabajando en las planillas correspondientes para solicitar la suscripción del convenio correspondiente."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables aceptan el incumplimiento de pago, al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social de las cuotas laborales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	GENRY ADAN PEREZ MENDEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	LAZARO NAJERA GONSALEZ	SINDICO SUPLENTE	01/01/2011	31/12/2011
3	CONCEPCION NAJERA Y NAJERA	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
4	PANTALION HERNANDEZ GONZALEZ	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
5	JESUS LORENZO NAJERA	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
6	CARLOS LEONEL RAMIREZ	CONCEJAL SUPLENTE	01/01/2011	31/12/2011
7	SARVELIO NAJERA Y NAJERA	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
8	OSEAS SAMUEL MENDEZ ORTEGA	DIRECTOR DE OMP	01/01/2011	31/12/2011
9	NEFTALI GONZALEZ MORALES	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. RUDY ANIBAL VELASQUEZ AGUILAR
Auditor Gubernamental

LIC. OSWALDO ENRIQUE HERNANDEZ BARRIOS
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS ALZATATE
PERIODO FISCAL 2011
 (Cifras expresadas en Quetzales)

CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO POR EJECUTAR
INGRESOS TRIBUTARIOS	42,150.00	0.00	42,150.00	33,630.00	8,520.00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	885,852.81	120,000.00	1,005,852.81	687,222.78	318,630.03
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	84,700.00	0.00	84,700.00	43,183.00	41,517.00
INGRESOS DE OPERACIÓN	72,325.00	0.00	72,325.00	90,919.25	-18,594.25
RENTAS DE LA PROPIEDAD	72,000.00	0.00	72,000.00	5,320.88	66,679.12
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,184,576.19	258,726.21	1,443,302.40	1,312,539.43	130,762.97
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,658,396.00	2,332,417.62	7,990,813.62	7,451,315.23	539,498.39
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	517,519.88	517,519.88	0.00	517,519.88
TOTALES	8,000,000.00	3,228,663.71	11,228,663.71	9,624,130.57	1,604,533.14



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS ALZATATE PERIODO FISCAL 2011 (Cifras expresadas en Quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
Servicios Personales	3,085,261.57	224,179.18	3,309,440.75	3,007,635.98	91%
Servicios No Personales	669,885.00	689,345.67	1,359,230.67	1,185,889.76	87%
Materiales y Suministros	1,209,086.36	394,893.81	1,603,980.17	1,328,387.75	83%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	552,927.78	2,132,981.41	2,685,909.19	2,210,818.62	82%
Transferencias Corrientes	96,550.01	77,418.05	173,968.06	98,345.14	57%
Transferencia de Capital	90,000.00	30,000.00	120,000.00	120,000.00	100%
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	2,296,289.28	-320,154.41	1,976,134.87	1,976,134.87	100%
TOTALES	8,000,000.00	3,228,663.71	11,228,663.71	9,927,212.12	88%

